

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0873-1PO2-25

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar el Delito de Extorsión.
2.- Tema de la Iniciativa.	Justicia
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Fernando Jorge Castro Trenti
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	22 de octubre de 2025.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	22 de octubre de 2025.
7.- Turno a Comisión.	Justicia, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento que tenga por objeto establecer el tipo penal único para el delito de extorsión aplicable en toda la República, sus agravantes y sanciones, las medidas de protección, atención y asistencia a víctimas, ofendidos y testigos, la distribución de competencias y formas de coordinación entre los órdenes de gobierno, así como las acciones para la prevención, investigación y sanción del delito de extorsión.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

DECRETO

Único. Se **expide** la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar el Delito de Extorsión:

LEY GENERAL PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR EL DELITO DE EXTORSIÓN

- No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.

MLRG